

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayar de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3. entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial

SECRETARÍA DE GOBIERNO

JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de los nombramientos de Adjuntos que han sido designados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia territorial, para el año de 1919, en la provincia de Madrid.

(Continuación)

Partido Judicial de San Lorenzo del Escorial

ALPEDRETE

- 1 D. Gonzalo Gómez Camba
- 2 Vicente Alonso Matesanz
- 3 Domingo Montalvo Palomero
- 4 Antero Martín Manso
- 5 Bonifacio Rubio Montalvo
- 6 Daniel Estévez Avila

ARAVACA

- 1 D. Juan Sánchez Pascali
- 2 Mariano Morón Pascual
- 3 Fernando Martínez Mora
- 4 Florencio Mateo Sánchez
- 5 José Guerra Galindo
- 6 Enrique Regúlez del Villar

CERCEDILLA

- 1 D. Antonio Alonso López
- 2 Eduardo Gutiérrez Alvarez
- 3 Francisco Segovia Jaén
- 4 Juan Montalvo Romero
- 5 Eleuterio Arias Gutiérrez
- 6 Fecundo López Prieto

COLMENAR DEL ARROYO

- 1 D. Federico Rubio Balbellido
- 2 Anacleto Rodríguez Botello
- 3 Angel Hernández Ventura

- 4 D. Eulogio Rubio Balbellido
- 5 Agustín Barbero Herrero
- 6 Balbino Hernández Ventura

COLMENAREJO

- 1 D. Manuel Moreno Gonzalo
- 2 Mariano Elvira Gala
- 3 Florencio García Elvira
- 4 Celestino Gamella Castellano
- 5 Cándido Elvira Martín
- 6 Mariano Gamella Castellano

COLLADO MEDIANO

- 1 D. Juan Esteban Pérez
- 2 Enrique Espinosa Cadalso
- 3 Marcos Cueva Magán
- 4 Andrés Badrey González
- 5 Pablo Láz y Enebral
- 6 Gregorio Alonso Montalvo

COLLADO VILLALBA

- 1 D. Vicente Hernández Navacerrada
- 2 Simón Bargailla Fernández
- 3 Pedro Zorra Muela
- 4 Isaac García Cuerda
- 5 Lucrecio Jiménez García
- 6 Carlos Martín Buitrón

EL ESCORIAL

- 1 D. Francisco García Martínez
- 2 Juan Antón Postigo
- 3 Ramón Rodríguez Mateos
- 4 Alfredo Prada de la Peña
- 5 Miguel Espelleta Belles
- 6 Ernesto González Salcedo

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

- 1 D. Julián de la Plaza Plaza
- 2 Andrés Ventura Elvira
- 3 José de la Plaza Hernández
- 4 Liborio de la Peña Hernández
- 5 Jacinto de la Plaza Rubio
- 6 Leandro Ventura Panadero

GALAPAGAR

- 1 D. Gregorio Miguel Rodríguez
- 2 Sebastián Bienciento Fernández
- 3 Victoriano Zamorano y Zamorano
- 4 Benito Gómez Herranz
- 5 Dionisio Rubio Andrés
- 6 Mariano Fraile Crespo

GUADARRAMA

- 1 D. Eulogio Brasas Hernangómez
- 2 Florentino Ballester López
- 3 Francisco López Tapia
- 4 Carlos Domínguez Hernández
- 5 Andrés Rubio Gipini
- 6 Pablo Bravo Carralón

MAJADAHONDA

- 1 D. Benito Calvo Hernández
- 2 Donato Gómez Alvarez

- 3 D. Angel Alvarez Alvarez
- 4 Mariano Gómez Alvarez
- 5 Eustaquio Bustillo Franco
- 6 Patricio Montero Alvarez

LOS MOLINOS

- 1 D. Jesús Montero Benito
- 2 Félix Alonso Portal
- 3 Prudencio Alonso Miranda
- 4 Deogracias Antón Bravo
- 5 Enrique Hernández Velasco
- 6 Sinforoso Martín Hernández

NAVALAGAMELLA

- 1 D. Jesús Casado de Cáceres
- 2 Simón Casado de Cáceres
- 3 Angel de Cáceres de la Fuente
- 4 Justo Sáez Ventura
- 5 Modesto Recuero de la Fuente
- 6 Alfonso Blasco Miguel

PARDO (EL)

- 1 D. Antonio Alvarez Montero
- 2 Carlos Galiano Alvarez
- 3 Félix Adeva González
- 4 Isidoro del Val Moral
- 5 Emilio Machuca Vallejo
- 6 Félix González del Barrio

ROBLEDO DE CHAVELA

- 1 D. Antonio Prados Carrión
- 2 Juan Clemente Pedraza
- 3 Felipe Clemente Sánchez
- 4 Sabas Heras Sánchez
- 5 Avelino Iglesias Carrión
- 6 Aurelio Sánchez de Rojas y Fernández

ROZAS (LAS)

- 1 D. Elías Plaza Cueva
- 2 Gabino Palacios Sánchez
- 3 Pedro Lázaro León
- 4 Victoriano Ramos Serna
- 5 Toribio Teodoro Ortega
- 6 Pablo Bravo Gallego

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

- 1 D. Joaquín Martínez Cano
- 2 Enrique Crespo Sáez
- 3 Paulino Gala del Pozo
- 4 Adrián Mateos Burguillos
- 5 Pablo Cebrián Lucas
- 6 Bonifacio Aparicio Sánchez
- 7 Luis García del Ray
- 8 Eduardo Esteban Orduña
- 9 Luis Fernández López
- 10 Mordaque Montes Yagüe
- 11 Emiliano Martínez de la Cuesta
- 12 Mariano Hernández Moreno

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

- 1 D. Angel García Soriano
- 2 Julián Palomo Martín
- 3 Gumersindo Jiménez Herranz
- 4 Juan Jiménez y Jiménez

- 5 D. Cándido García Herranz
- 6 Santiago Pozas Aparicio

TORRELOCONES

- 1 D. Felipe García López
- 2 Guillermo Miguel Bravo
- 3 Jesús González y González
- 4 Valentín García García
- 5 Francisco Llorente Galindo
- 6 Francisco Martín Oñoro

VALDEMAQUEDA

- 1 D. Leandro Cabrero Aguado
- 2 Felipe Barbero Pablo
- 3 Apolinar Pablo Sánchez
- 4 Millán Aguado Sánchez
- 5 Eleuterio de la Fuente Herranz
- 6 Laureano Cabrero Alonso

VALDEMORILLO

- 1 D. Celedonio Elvira Rufo
- 2 Juan Orodeo Gutiérrez
- 3 Antonio Carbatón Hernández
- 4 Mariano Perillán Rodríguez
- 5 Victoriano Asenjo Zamorano
- 6 Enrique Asenjo Gutiérrez

VILLANUEVA DEL PARDILLO

- 1 D. Melitón Reoyo Sánchez
- 2 Mariano Lozano Andrés
- 3 Clemente Lozano Alvaro
- 4 Mariano Magdalena Lozano
- 5 Remigio Serrano García
- 6 Demetrio Serrano Rubio

ZARZALEJO

- 1 D. Angel Ventura Noguera
- 2 Agapito Herranz Rodrigo
- 3 Clemente Herranz de la Peña
- 4 Pedro Ventura Manzano
- 5 Remigio Herranz Palomo
- 6 Leoncio Ventura García

Partido Judicial de San Martín de Valdeiglesias

CADALSO DE LOS VIDRIOS

- 1 D. Manuel Canoira Villarín
- 2 José López Abad
- 3 Bonifacio Villarín González
- 4 Juan López Alvarez
- 5 Maximino García Santilán
- 6 Eduardo Canoira Hernández

CENICIENTOS

- 1 D. Vicente Jiménez Herradón
- 2 Juan Herradón Saavedra
- 3 Ruperto Gómez Paz
- 4 Domingo Lorenzo González
- 5 Regino Fernández Rodríguez
- 6 Sotero Lizano Lizano

NAVAS DEL REY

- 1 D. Julián Estévez y Sánchez
- 2 Nicolás Domínguez Martín

- 3 D. Eustaquio Hernández Hernández
4 León Hernández Peral
5 Tomás Domínguez Panadero
6 Juan García Parras

PELAYOS

- 1 D. Avelino Caria Redondo
2 Cándido Rico Gil
3 Natalio García García
4 Esteban Redondo Jiménez
5 Vicente Pastor Arroyo
6 Baldomero Gálvez Núñez

ROZAS DE PUERTO REAL

- 1 D. Justo Buchuabén Blasco
2 Casimiro Blasco Blasco
3 Nicanor Sangar Montero
4 Mateo Sangar Sangar
5 Francisco Montero Fernández
6 Remigio Fernández Sangar

SAN MARTIN
DE VALDEIGLESIAS

- 1 D. Rogelio Parras Ocaña
2 Luis García Travado
3 Manuel Ramírez Moncuervo
4 Blas Baquero Puebla
5 Leoncio Langa Mayo
6 Elías Mario Carrillo
7 Juan Ramos Fernández
8 Ceferino Casla Martín
9 Daniel Ocaña Álvarez
10 Salomé Lastra García
11 Malaquías Rojas Ramos
12 Mateo Rodríguez Sánchez

VILLA DEL PRADO

- 1 D. Sandalio Vázquez Lorenzo
2 Manuel González San Pedro
3 Cecilio Sánchez García
4 Julio Estremeta Crespo
5 Santos Estévez San Pedro
6 Celestino García Martín

(Continuará).

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría-Secretaría del Ldo. D. Ramón Álvarez Valdés, penden en grado de apelación autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, seguidos por D. Nicasio Cubillas Colina, con la Sociedad «Aldama y Compañía», y don Miguel Díaz Álvarez, sobre tercería de dominio de cincuenta acciones de la Sociedad de Electricidad de Chamberí; habiéndose dictado en los mismos por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia:

Número ciento cuarenta y siete.— En la villa y Corte de Madrid, a veinte de Noviembre de mil novecientos diez y ocho. En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de la misma; y seguidos entre partes: de la una, D. Nicasio Cubillas Colina, propietario y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Salvador Díaz Benio y representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago Sáinz, y de la otra, la Sociedad «Aldama y Compañía», defendida por el Letrado D. Juan de la Cámara y representada por el Procurador D. Manuel Martín Veña; y don

Miguel Díaz Álvarez, propietario y vecino de Aranjuez, representado por los Estrados, por su no comparecencia; sobre tercería de dominio de cincuenta acciones de la Sociedad de Electricidad de Chamberí.

Fallamos.

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia a la parte apelante la referida sentencia apelada, por la que no habiendo lugar a admitir la escritura de diez y nueve de Enero de mil novecientos quince, y estimando confeso al Sr. Cubillas en el interrogatorio presentado de contrario con su escrito de treinta de Diciembre del mismo año, se declara no haber lugar a la tercería de dominio formulada contra la Sociedad «Aldama y Compañía», y Don Miguel Díaz Álvarez, sobre la propiedad de cincuenta acciones de la sociedad de Electricidad de Chamberí, números once mil ochocientos uno a once mil ochocientos cincuenta, por Don Nicasio Cubillas, siendo en su virtud válido y eficaz el embargo trabado sobre las mencionadas acciones en el juicio ejecutivo seguido entre ambos demandados, con expresa imposición de las costas causadas al tercerista Don Nicasio Cubillas. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía del demandado Don Miguel Díaz Álvarez, se notificará con arreglo a lo preceptuado en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Edelmiro Trillo.—Ramón de las Cagigas.—Carlos de la Quintana.—Manuel Moreno.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Ramón de las Cagigas, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico, yo el Relator Secretario. Madrid, veinte de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Ante mí: Ldo. Ramón A. Valdés.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, en Madrid a veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá.
(A.—601.)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Don Eduardo Chalud Sola, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eduardo Giralte, cuyas demás circunstancias no constan, ignorando su domicilio y paradero, y que tiene unos treinta años de edad, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños,

con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por robo y hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, con bigote, nariz larga; vistiendo traje de americana de color de café, y en el caso de, ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 5 de Noviembre de 1918.

Eduardo Chalud.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 1.400)

(B.—2.942)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de una cartera con metálico y documentos a Pedro Jover Labio, se cita al Pedro Jover Labio, de veintiséis años de edad, casado, comisionista, que vivió en esta Corte, calle de la Montera, núm. 18, pensión «La Concha», y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a cincuenta pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 6 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

El Juez,

Eduardo Chalud.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 1.554)

(B.—2.970)

INCLUSA

Don Ricardo Medina y Fernández, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue el Procurador D. Antonio Puga, a nombre de D. Julián Martín y Figueredo, contra D. Bernardo Fernández y Ramírez de Arellano, para la efectividad de un crédito de tres mil setecientas cincuenta pesetas, se anuncia, sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la siguiente

Finca:

Una casa situada en la población de Aravaca, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, con entrada por la calle de San Roque, donde tiene su fachada

principal, que se compone de planta baja, con diez metros y treinta centímetros de anchura, por ocho con cincuenta centímetros de fondo, existiendo además, en el ángulo donde corresponde la cocina, un retrete de un metro cuarenta y cinco centímetros por uno cinco, comprendiendo lo edificado la total superficie de ochenta y nueve metros y siete centímetros cuadrados, y el resto, o sean otros ciento nueve metros y doscientos cinco centímetros, está destinado a corral o descubierto hasta completar los ciento noventa y ocho metros doscientos setenta y cinco centímetros que arroja el área superficial del solar en que se edificó; linda: por su frente, con la calle de San Roque, por donde tiene su entrada y fachada principal; por la derecha, según se entra, con corral de Galo López; por la izquierda, con el chaflán formado en la unión de las calles de San Roque y de la Cruz, y por el testero, formado por dos líneas, linda con finca de Ventura Maroto y la calle de la Cruz.

Para la celebración del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de Diciembre próximo, a las dos y media de la tarde, fijándose como condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, equivalentes al diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Y que para en el caso de que las cantidades que se ofrecieren no llegasen a cubrir el importe del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta, se practicará lo que dispone la regla duodécima del art. 131 de la vigente ley Hipotecaria.

Y para su inserción en el *Diario Oficial de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL*, con veinte días de antelación al señalamiento.

lado para la subasta, se expide el presente, en Madrid a 15 de Noviembre de 1918.

Ricardo Medina.

El Secretario,
Angel Angulo.
(A.—604)

Juzgados municipales

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Juan Mateo y Francisco Sánchez, a la pena de cuatro días de arresto a cada uno y el pago de las costas correspondientes, y notifiqueseles la sentencia por edictos. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Pastor.—Bernardo Marín.—Julio Piñán.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a dichos individuos por ignorarse sus actuales paraderos, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 21 de Octubre de 1918.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.325) (B.—2.826)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a María Sanz y Maximiano Martín, a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno, y el pago de las costas correspondientes, ea rebeldía, a ambos, y notifiquese la sentencia por edictos a María Sanz. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Pastor.—Bernardo Marín.—Julio Piñán.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a María Sanz, por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 28 de Octubre de 1918.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.363) (B.—2.845.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rafael Arcés N..., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 18 de Septiembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas mín. 508 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica,

le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 9 de Agosto de 1918.

Félix Gil.

(Núm. 513)

El Secretario,
Luis Garrido.

(B.—2.157)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Fernández N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 16 de Septiembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas mín. 674 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que halla lugar.

Madrid, 6 de Agosto de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

(Núm. 359)

El Secretario,
Luis Garrido.

(B.—2.018)

PINTO

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, dotada exclusivamente con los emolumentos legales.

Lo que se hace público para que los aspirantes presenten sus solicitudes, acompañadas de los documentos que precisa el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pinto, 4 de Noviembre de 1918.

El Juez municipal suplente,
Marcelo Fernández.

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

ANUNCIO

Existiendo vacante en esta provincia una plaza de peón guarda de montes, y al fin de cumplimentar lo dispuesto en el Reglamento para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal, aprobado por Real decreto de 20 de Diciembre de 1912, se anuncia en este periódico oficial, que el día 21 de Diciembre próximo, a las once, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura (calle de Juan de Mena, núm. 25, primero derecha), los exámenes para cubrir dicha plaza.

Las condiciones exigidas para poder ser propuesto por esta Jefatura son las siguientes:

Edad, de veintitrés a treinta y cinco años; talla, 1,630 metros como mínimo, rebajándose para los hijos de los que sirvan o hayan servido en el Cuerpo de Guardería forestal a 1,625 metros; no tener defecto físico; gozar de buena conducta y no haber sido expulsado de plaza de guarda jurado, municipal, ni del Ejército, ni de la Guardia civil, ni del servicio de Guardería del Estado; debiendo acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes y de pesca fluvial, en particular de los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, y demás dispo-

siciones relativas a la intervención de la Guardia civil en los montes, y a los deberes y atribuciones de los guardas municipales y particulares de campo, jurados o no jurados.

Para poder ser examinados será requisito indispensable presentar en este distrito forestal, antes del día 19 de Diciembre, la instancia extendida por el interesado, y dirigida al Sr. Ingeniero Jefe, en la que se haga constar las circunstancias y méritos del aspirante, acompañando la partida de bautismo y acreditando haber cumplido los deberes militares, y además, mediante certificación de la Dirección general de Penales, no haber sufrido pena aflictiva.

Es de advertir que para que quede probada la aptitud física de los aspirantes, para el buen desempeño del cargo de peón guarda, el Tribunal los someterá al ejercicio de resistencia que estime conveniente, y decidirá, en su vista, si alguno de ellos ha de ser eliminado de los exámenes.

Los solicitantes deberán abonar 2,50 pesetas por derechos de reconocimiento facultativo, que sufrirá antes de comenzar los exámenes.

Madrid, 16 de Noviembre de 1918.

El Ingeniero Jefe,
Vicente Lajara.

(Núm. 1.661.)

Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia de Madrid.

Resultando desconocidos los domicilios de las sociedades que a continuación se expresan, se les hace saber por esta cédula, a los representantes de las sociedades «American Trading» y «Manufacture Parisienne de Caoutchouc», que se les invita a que designen perito para la comprobación de los capitales a tributar dichas entidades, por el impuesto de uno por mil de timbre de negociación o transmisión de valores; y a la «Sociedad general Constructora de Casas Baratas», que se la conmina con la multa de cien pesetas, si en el plazo de ocho días no presenta en la Dirección general del Timbre los documentos reclamados a los efectos del precitado impuesto de uno por mil.

Madrid, 15 de Noviembre de 1918.

—El Administrador especial, Eufraasio Belda.

(Núm.—1645.)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución Territorial, Industrial, Utilidades y demás impuestos.

4.º TRIMESTRE DE 1918.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a las Zonas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes. Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 2 de Diciembre de 1918.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Contribución accidental.—Año de 1918.

Teatro de la Zarzuela, 829'72.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 30 de Noviembre de 1918.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado de Instrucción pública.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, a propuesta de la Junta municipal de Primera Enseñanza, en sesión de 15 del actual, se anuncia a oposición por el término de treinta días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, veinticinco plazas de Maestros de Sección de Escuelas municipales y otras veinticinco de Maestras, dotadas con dos mil pesetas anuales cada una (categoría de entrada).

Será condición indispensable para poder tomar parte en estas oposiciones, haber hecho los estudios necesarios para obtener el Título de Maestro o Maestra de Primera Enseñanza Superior o su equivalente, y haber cumplido veinte años de edad, sin exceder de treinta y cinco.

A las instancias dirigidas a la Alcaldía Presidencia, para tomar parte en las oposiciones, que deberán ser entregadas en el Registro general del Ayuntamiento, se acompañará además de los documentos que acrediten las anteriores condiciones, certificación de buena conducta y de buena salud y especial de higiene de la bo-

ca, expedidos por la Alcaldía, un Médico y un Odontólogo respectivamente.

Si las solicitantes tuvieran defecto físico, deberán exponerlo en las solicitudes, y si no lo hicieran, quedarán excluidos en cualquier momento que se observe durante el curso de las oposiciones. El defecto físico que se exponga, será o no dispensado previo reconocimiento facultativo y acuerdo de la Junta municipal de Primera Enseñanza.

Los ejercicios se verificarán con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de Maestros y Escuelas municipales, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de 29 de Enero de 1915, y los cuestionarios para los distintos ejercicios, están a la disposición de los opositores en el Negociado correspondiente.

Los opositores que obtengan plaza, serán llamados a prestar servicio por el orden en que aparezcan calificados por el Tribunal que haya de juzgar de su aptitud, y no tendrán derecho a percibir sueldo ni emolumento alguno hasta el momento en que haya de hecho vacantes a que destinarlos reglamentariamente. Mientras esto no ocurra, no podrán alegar ningún derecho.

Madrid, 27 de Noviembre de 1918.
F. Ruano.
(O.—257)

RECTIFICACION

En el BOLETÍN OFICIAL del día 23 del corriente, se anuncia para reclamaciones la subasta de suministro de leche para la Institución municipal de Puericultura, hasta 31 de Diciembre de 1920. Por error se dice que quedan expuestos al público los pliegos de condiciones durante diez días, en lugar de veinte, que son los que determina el art. 29 de la Instrucción de 1905, por tratarse de una subasta simultánea.

Se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de Noviembre de 1918.
El Secretario,
F. Ruano.
(E.—569)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En cumplimiento y a los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el día de mañana, el proyecto de presupuesto general de esta villa, para el año próximo de 1919, aprobado por esta Corporación municipal.

Chamartín de la Rosa, 30 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Manuel Martín.

CERVERA DE BUITRAGO

Durante ocho días y en las horas de oficina, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1919, a fin de oír las reclama-

ciones que estimen procedentes, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Cervera de Buitrago, 7 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
P. O.
Leocadio Vicente.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de edificios y solares para 1919, pues pasados dichos días sin hacerse, no serán admitidas.

Cervera de Buitrago, 6 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
P. O.
Leocadio Vicente.

PELAYOS DE LA PRESA

Se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares formado para el año 1919, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Pelayos de la Presa, a 8 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Pedro Botella.

(Núm. 1.504)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Las listas de la contribución de edificios y solares para el próximo año de 1919, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones contra errores aritméticos y de copia solamente.

Villanueva de la Cañada, 7 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Isidoro Serrano.

(Núm. 1.507)

FUENLABRADA

Terminados el padrón de cédulas personales y repartimiento de la contribución urbana, formados para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría, por término de quince y ocho días respectivamente, con objeto de oír reclamaciones.

Fuenlabrada, 7 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Pedro Fernández.

(Núm. 1.517)

CERVERA DE BUITRAGO

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para 1919, se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Cervera de Buitrago, 10 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
P. O.
Leocadio Vicente.

VENTURADA

Los padrones y listas de edificios y

solares mandados formar por la Superioridad para el próximo año de 1919, en cuantos se relacionan con los de este término, quedan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos y de copia solamente.

Venturada, 9 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
José Hernanz.

(Núm. 1.502)

EL ESCORIAL

El repartimiento de la contribución de urbana de esta villa para el próximo ejercicio de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

El Escorial, 9 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Román Guciano.

(Núm. 1.503)

CAMPO REAL

Se advierte al público que se hallan terminados y expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes, formados para el año próximo de 1919.

El padrón de contribución sobre los edificios y solares, por ocho días.

Y el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto de cédulas personales, por quince días.

Campo Real, 7 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Mariano Alonso.

(Núm. 1.546)

CARABAÑA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la riqueza urbana formado para el próximo año de 1919, para oír reclamaciones.

Carabaña, 8 de Noviembre de 1918

El Alcalde,
Juan Fernández.

(Núm. 1.514)

PINILLA DEL VALLE

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el reparto de la contribución de la riqueza urbana de este pueblo, para el año de 1919, a contar desde esta fecha, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pinilla del Valle a 9 de Noviembre de 1918.

El Alcalde accidental,
Luciano Riomoros.

(Núm. 1.542)

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de la contribución de la riqueza rústica de este pueblo, formado por el Sr. Jefe de la provincia, de la Conservación del Catastro, en cumplimiento del art. 84 del

Reglamento de 23 de Octubre de 1913 para el año de 1919; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pinilla del Valle, a 9 de Noviembre de 1918.

El Alcalde accidental,
Luciano Riomoros.

(Núm. 1.542)

NUEVO BAZTAN

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón y listas cobratorias de este término municipal, por término de ocho días, con objeto de oír reclamaciones.

Asimismo se halla terminado y expuesto al público por quince días, en la misma Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año de 1919, también con objeto de oír reclamaciones.

Nuevo Baztán, 11 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Evaristo García.

(Núm. 1.579)

Sociedad Portland Iberia

CONVOCATORIA

Por la presente, se convoca a los señores accionistas para la Junta general Ordinaria que esta Sociedad ha de celebrar el día diez y nueve del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, Fernanfior, 2, debiendo depositar con cuatro días de anticipación las acciones que cada accionista tenga suscriptas, conforme determina el artículo diez y ocho de los Estatutos.

Madrid, 30 de Noviembre de 1918.

El Presidente del Consejo de Administración,
Eugenio Grasset.

(A.—603).

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 811.992 y 848.749 de pesetas nominales 32.500 y 55.000 en 4 por 100 Interior y 5 por 100 Amortizable, respectivamente, expedidos por este Establecimiento en 29 de Enero de 1917 y 15 de Junio de 1918, a favor de don Eduardo Merelló Llasera, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 16 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Noviembre de 1918.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—602)